



**ADDENDUM Nº 2 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN ENTRE  
LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA COMUNIDAD ANDINA:  
“FACILIDAD DE COOPERACIÓN UE-CAN PARA LA  
ASISTENCIA TÉCNICA AL COMERCIO (FAT)”**

*Addendum n°2 al Convenio de Financiación  
n° ALA/2005/017-607*

**ADDENDUM N° 2**  
**al**  
**CONVENIO DE FINANCIACION**  
**entre**  
**LA COMUNIDAD EUROPEA**  
**Y**  
**LA COMUNIDAD ANDINA**

**"Facilidad de Cooperación UE-CAN para  
la Asistencia Técnica al Comercio (FAT)"**

## ADDENDUM N° 2 AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° ALA/2005/017-607

La Comunidad Europea en lo sucesivo llamada “**la Comunidad**” representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada “**la Comisión**”,

por una parte, y

La Comunidad Andina, representada por la Secretaria General de la Comunidad Andina (SG CAN) en lo sucesivo denominado “**el Beneficiario**”,

por la otra

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

### CONDICIONES PARTICULARES

#### **ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN**

*Donde dice (en el addendum 1):*

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 10 de junio de 2010. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases:

- una **fase de ejecución operativa** que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 10 de diciembre de 2009.
- A partir de dicha fecha, comienza la **fase de cierre** que acaba al final del periodo de ejecución.

*Se cambia por:*

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 10 de junio de 2011. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases:

- una **fase de ejecución operativa** que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 10 de diciembre de 2010.
- A partir de dicha fecha, comienza la **fase de cierre** que acaba al final del periodo de ejecución.

## ANEXO II

### DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS (DTA's)

#### II. DURACION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO

##### En el apartado II.1: Duración

###### Donde dice (en el addendum 1):

Dentro de las fechas límites fijadas en el Artículo 4 de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación y en aplicación de lo estipulado en el Artículo 4 de las Condiciones Generales, el período de ejecución del Convenio de Financiación se terminará el 10 de junio de 2010. Este período incluye dos fases:

- 1) **Fase de ejecución operativa**, que comienza a partir de la firma del Convenio de Financiación y que se terminará el 10 de diciembre de 2009. Durante esta fase, se realizará la totalidad de las actividades del proyecto, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución del proyecto, en la medida en que éstas no se hayan realizado antes de la fecha de comienzo del periodo de ejecución.
- 2) **Fase de cierre**, que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa y se terminará al final del periodo de ejecución. Durante esta fase, el Beneficiario (SG-CAN) efectuará todas las acciones necesarias para el cierre definitivo del proyecto (apartado III.2.7).

###### Se cambia por:

Dentro de las fechas límites fijadas en el Artículo 4 de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación y en aplicación de lo estipulado en el Artículo 4 de las Condiciones Generales, el período de ejecución del Convenio de Financiación se terminará el 10 de junio de 2011. Este período incluye dos fases:

- 1) **Fase de ejecución operativa**, que comienza a partir de la firma del Convenio de Financiación y que se terminará el 10 de diciembre de 2010. Durante esta fase, se realizará la totalidad de las actividades del proyecto, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución del proyecto, en la medida en que éstas no se hayan realizado antes de la fecha de comienzo del periodo de ejecución.
- 2) **Fase de cierre**, que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa y se terminará al final del periodo de ejecución. Durante esta fase, el Beneficiario (SG-CAN) efectuará todas las acciones necesarias para el cierre definitivo del proyecto (apartado III.2.7).

Todos los demás términos del Convenio de Financiación y del Addendum n° 1 permanecen inalterados.

El presente Addendum n° 2 entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes.

Hecho en cuatro ejemplares que tienen valor de original en lengua española; 2 ejemplares se entregan a la Comisión y 2 al Beneficiario.

Por la Comisión

Alexandra CAS GRANJE  
Directora para América Latina  
Oficina de Cooperación - EuropeAid

Firma:

Fecha: 08 DEC. 2008



Por el Beneficiario

Freddy EHLERS  
Secretario General de la CAN

Firma:

Fecha:

